

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 24-10-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio R.

DIRECTOR/A HOSPITAL DR. MARIO SÁNCHEZ DE LA CALERA SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

** Fuente legal: Artículo 2 del D.F.L N° 15 del 18 de julio del 2008 del Ministerio de Salud.*

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, epidemiológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el *cumplimiento* de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para generar una gestión estratégica global, desde su rol, potenciando la red de salud del Hospital la Calera y haciendo propios los objetivos, tanto institucionales como ministeriales, orientándolos a resultados eficientes y generando sinergias entre la propia gestión y la de otros actores de impacto para la institución.

Es deseable contar con a lo menos 2 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad de negociación, logrando resultados de beneficio para el Hospital La Calera, a fin de establecer relaciones de cooperación con la comunidad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para anticipar, identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Habilidad para generar estrategias de prevención e identificación de posibles crisis en la institución, tomando decisiones acertadas y oportunas frente a las mismas.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento y lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para promover equipos de trabajo eficientes y efectivos, movilizand en sus colaboradores una visión y misión compartida, potenciand climas sinérgicos y desafiantes.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con formación y/o experiencia en materias de dirección y gestión estratégica, en organizaciones públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Viña del Mar

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera le corresponde dirigir eficientemente la gestión técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, procurando la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento de las áreas de su dependencia y en coordinación con los otros establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Hospital de La Calera, le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

1. Contribuir al proceso de articulación de la Red Asistencial de Salud y a la planificación de ésta, en conformidad con los objetivos del establecimiento.
2. Contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes Asistenciales, plan de salud y modelo de atención, contenidas en la reforma de salud.
3. Velar por la administración y aplicación apropiada de los recursos financieros, humanos y estructurales, cumpliendo con las metas del establecimiento y la Red de Salud.
4. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la Red Asistencial, para establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
5. Orientar la gestión hospitalaria como referente Comunal en el Modelo de Salud Familiar.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a de Hospital deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Implementar el plan estratégico que permita alcanzar y mantener la acreditación institucional, contenido en la Reforma de Salud, con énfasis en los aspectos de calidad y seguridad del paciente.
2. Generar estrategias que permitan el cumplimiento de las metas de producción GES y NO GES, comprometidas con el Gestor de Redes y el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
3. Realizar un modelo de disciplina financiera que permita optimizar la eficiencia en el uso de estos recursos, cumpliendo con las metas presupuestarias y recuperando los ingresos propios de la Institución.
4. Generar un plan de trabajo que facilite y potencie el liderazgo en la implementación de tecnologías de información para el establecimiento y el gestor de redes, mejorando los procesos de atención y de gestión de la red asistencial.
5. Efectuar estrategias que permitan fortalecer equipos de trabajos transversales, multidisciplinarios y efectivos, con el propósito de mejorar la calidad de la atención y la satisfacción usuaria.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La misión del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota es gestionar y liderar la articulación y desarrollo de la Red Asistencial que constituye, y las macroredes que integra, para responder en forma equitativa, oportuna, eficiente, eficaz y de calidad a la demanda de los usuarios, a través de acciones integrales de salud. El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota quiere ser un Gestor de Redes Asistenciales de excelencia que asegure una atención de salud integrada con equipos humanos multidisciplinarios, motivados, comprometidos y competentes velando por los principios de equidad, solidaridad, participación y calidad para lograr los objetivos sanitarios locales, regionales y nacionales.

El Servicio de Salud para cumplir con su misión y sus políticas ha modificado la estructura de la organización existente a partir de 1994. Lo anterior, implica sectorizar el territorio del Servicio en tres áreas, coincidentes con la división político-administrativa, que corresponden

al área "borde costero", área de "Marga-Marga", y área "Quillota Petorca". En esta última, se cuenta con un equipo multidisciplinario encargado de coordinar la acción de los diferentes niveles de atención y de la implementación de los Programas de Salud, avanzando de esta forma, hacia la efectiva integración de la red asistencial.

Se ha constituido además, un Consejo Técnico Sectorial de Salud por sector geográfico, en el que participan todos los actores de salud tanto del Servicio como del área municipal, con el fin de tomar las decisiones en relación a los problemas de la salud de las personas y del ambiente de cada área territorial, de manera coordinada y participativa.

La Red de Salud del Servicio de Salud Viña del Mar -Quillota está integrada por:

- Atención Primaria: Abarca 17 comunas con desarrollo de APS Municipal, ellas son: Cabildo, Concón, Hijuelas, La Calera, La Cruz, La Ligua, Nogales, Olmué, Papudo, Petorca, Puchuncaví, Quillota, Quilpué, Villa Alemana, Viña del Mar, Zapallar y Quintero.
- Atención Secundaria y Terciaria: Cuenta con 8 hospitales de menor complejidad, ellos son: Hospital Juana Ross de Peñablanca, Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital San Agustín de La Ligua, Hospital Dr. Mario Sánchez de la Calera, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo, Hospital de Petorca, Hospital Geriátrico Paz de la Tarde y 3 hospitales de Alta Complejidad y Autogestionados Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar, Hospital San Martín de Quillota y Hospital de Quilpué.

El Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera se encuentra ubicado en la Provincia de Quillota, en la comuna de La Calera. Es un Hospital de Baja Complejidad del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. Su población beneficiaria asciende a unas 85.558 personas aproximadamente. Otorga atención primaria con tres Servicios Clínicos: Medicina, Pediatría y Maternidad, cuenta con un Consultorio Adosado de Atención Primaria y sus ejes estratégicos han sido la humanización de la atención con la implementación de un Servicio de Atención al Paciente y con una excelente relación con la Comunidad de la Comuna de La Calera.

El Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera cuenta con 77 camas, urgencia, unidades de apoyo y una dotación de 172 funcionarios.

El Hospital de La Calera se encuentra en proceso para de traspaso de la Atención Primaria de Salud al Municipio, lo que generará espacios disponibles en el establecimiento y en este contexto el/la nuevo/a Director/a deberá elaborar un plan de desarrollo del Hospital que permita hacer un uso eficiente de estos espacios, lo que implicará desarrollar la salud comunitaria, remodelar y ampliar los espacios físicos e incorporar en el estudio las futuras necesidades del

establecimiento en materias de recursos humanos, especialmente en los estamentos médicos y profesionales.

Cabe señalar que junto al Director/a Hospital La Calera, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Servicio Salud
- Director/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Director/a Hospital de Quillota
- Director/a Hospital de Quilpué
- Director/a Hospital Geriátrico Paz de la Tarde

BIENES Y SERVICIOS

PRODUCCIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
Consultas Médicas APS	14.664	10.584	8.656
Consultas Médicas Especialidades	561	530	478
Consultas Médicas Urgencia	52.592	50.214	50.399
Intervenciones Quirúrgicas Mayores*	0	0	0
Intervenciones Quirúrgicas Menores	2.004	1.661	1.937
Exámenes Radiológicos	24.319	23.222	30.239
Exámenes de Laboratorio	118.880	113.762	104.293
Partos	258	253	218
HOSPITALIZACIÓN			
Días camas disponibles	19.138	20.099	18.864
Días camas ocupados	8.392	9.878	11.147
Total Egresos	2.284	2.520	2.531
Índice Ocupacional	43.8	49.1	59.7
Promedio días estada	3.7	3.9	4.4

*El establecimiento no cuenta con el área de Cirugía Mayor.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera está conformado por:

1. **Subdirector/a Médico:** su principal función es gestionar y organizar el área asistencial del establecimiento, liderando el accionar de los Jefes de servicios clínicos, Jefe de Consultorio de Atención Primaria y Unidades de Urgencia. Asimismo realiza el control y supervisión de las unidades de atención directa y unidades de apoyo clínico hospitalario (laboratorio y otras similares).
2. **Subdirector/a Administrativo/a:** su principal función es gestionar los recursos físicos, recursos humanos y financieros, velando por el adecuado y eficiente cumplimiento de la labor de las unidades de apoyo administrativo, como contabilidad, comercialización y adquisiciones.
3. **Servicios Clínicos:** son los encargados de prestar atención directa al paciente, siendo coordinados por la Subdirección Médica y guiándose por los lineamientos otorgados por la Dirección del Hospital.
4. **Unidades de Apoyo:** son los encargados de prestar apoyo a los servicios clínicos y considera a las unidades de emergencia, consultorio de atención primaria, kinesioterapia y unidad de salud mental.
5. **Unidad de apoyo diagnóstico:** son las encargadas de prestar apoyo diagnóstico a los servicios clínicos frente a los problemas de salud de los usuarios y contempla las unidades de Laboratorio y Banco de Sangre y la Unidad de Rayo.
6. **Contabilidad y Presupuesto:** son los encargados de establecer los registros contables y presupuestarios de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario.
7. **Registro de Personal y Bienestar:** encargado de administrar el ciclo de vida del personal del establecimiento.

Adicionales a éstos, están las Unidades de SOME, Farmacia y Prótesis y Esterilización.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a del Hospital se relaciona con toda la dotación del establecimiento y además se vincula con:

- El/La Directora/a del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en su calidad de máxima autoridad del Servicio.
- Los/as Subdirectores/as de dicho Servicio en sus áreas de competencia correspondientes a gestión médica, del cuidado, financiera- presupuestaria.

- Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior de establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan.
- Distintas organizaciones gremiales del establecimiento

CLIENTES EXTERNOS

El/La Director/a Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera tiene como clientes externos a los usuarios del sistema, quienes se constituyen en sus principales clientes.

- Directivos de la red asistencial: directores de los establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, directores de departamentos de salud y corporaciones municipales de salud, los directores de consultorios y postas municipales de salud.
- Los directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud e instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Profesionales) con las cuales se mantienen convenios docentes asistenciales.
- Además, mantiene una relación directa con los servicios autónomos vinculados con el Ministerio de Salud: Fondo Nacional de Salud, Superintendencia de Salud, Central Nacional de Abastecimiento e Instituto de Salud Pública.

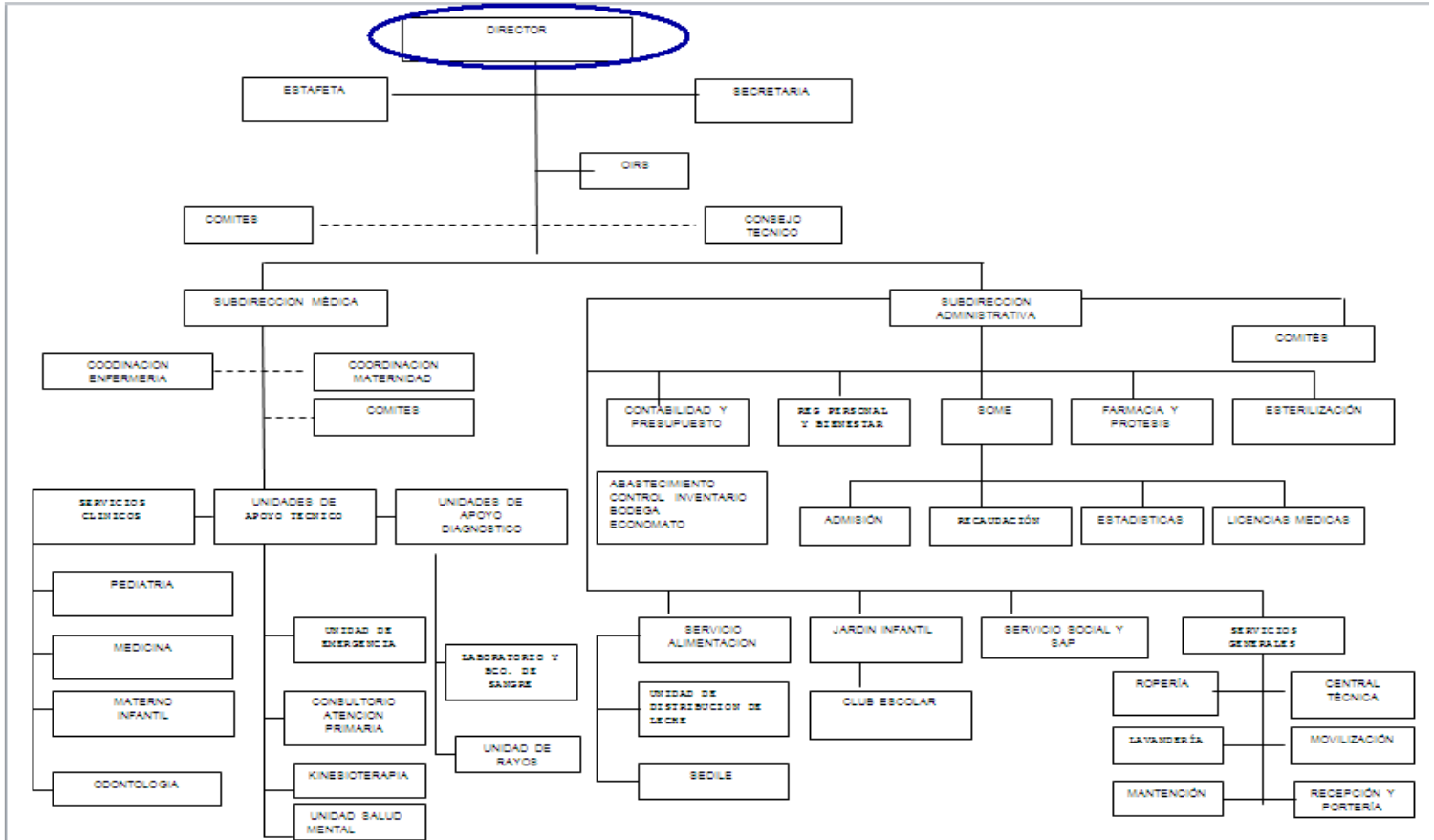
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	172
Dotación total del hospital	172
Dotación honorarios	28
Presupuesto que administra *	\$ 3.067.588.000
Presupuesto del Servicio**	\$ 153.233.618.000

* Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota - Presupuesto 2012

** Dirección de Presupuestos, www.djpres.cl, Ley de Presupuestos 2012

ORGANIGRAMA



RENTA El cargo corresponde a un grado 7° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.271.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.626.558.-	\$1.138.590.-	\$2.765.148.-	\$2.283.435.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.283.000.-
No Funcionario**	Todos los meses	\$1.618.049.-	\$1.132.634.-	\$2.750.683.-	\$2.271.141.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$2.271.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos producto de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).